ACEPTACION DE LA OFERTA No. 238M de 2015

PROCESO No: SS15M-394

San José de Cúcuta, 4 de Diciembre de 2015

Señor:
CIRO ANTONIO VEGA JOYA
Representante Legal
LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
Nit. 860503565-9
AK 20 No. 87-17
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **ALQUILER ASPIRADOR ULTRASONICO PARA CIRUGIA PROGRAMADA DE LA PACIENTE CARMEN ALICIA SANCHEZ DE RAMIREZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co., previa consideración de conformidad con el numeral 9 del artículo 26 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, (Contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR	IVA	TOTAL
ALQUILER DE ASPIRADOR Y DISECTOR ULTRASONICO SELECTIVO-INCLUYE SOPORTE TECNICO	EQUIPO	1	$ 2.180.000	$ 348.800	$ 2.528.800
				TOTAL	$ 2.528.800

OBLIGACOONES DEL CONTRATISTA :

1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido, por el tiempo convenido de manera eficiente, oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHIENTOS PESOS	**$ 2.528.800**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1185	**Fecha: 30-11-2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 252.880	10	TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD SERVICIO	$505.760	20	TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 252.880	10	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo al procedimiento de la entidad.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un mes contado a partir de la legalización sin exceder de 31 de Diciembre de 2015.

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes,

revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Salud

Elaboró: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyectó. Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 238M PROCESO SSIMM-394
FECHA LEGALIZACION: 09-12-15
PROYECTÓ ____ APROBÓ ____

PROCESO 5515M-394
CONTRATO No 238M

COTIZACIÓN 12000403W

SEÑORES
E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ
CUCUTA
COLOMBIA

VENDEDOR: CIRIA JULIETA AVELLA CUCUTA,

PACIENTE CARMEN ALICIA SANCHEZ DE RAMIREZ
H.C. o C.C. 562416

REFERENCIA	ARTICULO	UND	CAN	V/UNITARIO	V/IVA	V/TOTAL
AAUS	ALQUILER ASPIRADOR Y DISECTOR ULTRASONICO	UND	1	2.180.000	16	2.180.000

Sub-Total	$2.180.000,00
IVA	348.800,00
Total	$2.528.800,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

ENTREGA: DIA ANTERIOR A LA CIRUGIA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

VALIDEZ OFERTA: 01/01/2016

OBSERVACIONES

LA INSTRUMENTADORA S.A.
NIT 890 503 565-9

LA INSTRUMENTADORA

TODOS LOS PRODUCTOS QUE REPRESENTAMOS EN NUESTRO PAIS ESTAN FABRICADOS BAJO ESTRICTAS NORMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MUNDIALES Y ALEMANAS DIN/ ISO 9001 Y LA NORMA EUROPEA SOBRE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS EN 29011.
LAS FABRICAS ESTAN SUPERVISADAS POR LA COMISION DE LA UNION EUROPEA CON RESPECTO A SU CALIDAD